

## RUIDOS MOLESTOS

4102/2013 – Establece sanciones a vehículos que produzcan ruidos molestos.

Artículo 1°.-) Sin perjuicio de lo que disponga al respecto la Ley Provincial N° 13.927 que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito, facúltese al Departamento Ejecutivo, a través de la Autoridad de aplicación en esta materia y, en ejercicio del poder de policía que le es propio, a proceder a la Retención de los vehículos automotores, ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos, y/o triciclos motorizados que circulen o se encuentren detenidos en la vía pública; sin la correspondiente chapa patente emitida en forma legal y colocada. Podrán los funcionarios actuantes proceder en idéntica forma cuando constaten circulando o detenidos en la vía pública los vehículos descriptos en el párrafo precedente, y/o bicicletas motorizadas, que no posean caño de escape original o que el mismo haya sido modificado, así como los motovehículos que produzcan ruido de impacto por aceleración u otros mecanismos.

# CUATRICICLOS



# CUATRICICLOS

## Circulación, lugares habilitados y documentación

ORD N° 4954/19 Artículo 6º.-)

Designase como corredor habilitado para la circulación de cuadríciclos, a excepción de las rutas provinciales y nacionales asfaltadas, toda calle o camino urbano y rural dentro del distrito de Trenque Lauquen, y para circular por los mismos es obligatorio cumplir con los requisitos de velocidad máxima de circulación que no podrá exceder los 20 km por hora, llevar colocado casco normalizado, contar con Licencia Nacional de Conducir habilitante para la categoría respectiva del vehículo, comprobante de titularidad de dominio, mediante cédula o título, comprobante de seguro vigente, conforme refiere al artículo 68 de la Ley N° 24.449 y el Artículo 40º inciso c) del Decreto N° 779/95, modificado por Decreto N° 32/18 y los que lo modifiquen o sustituyan.

# MOTOS ANTIGUAS





# MOTOS ANTIGUAS

## Registro Municipal y Circulación

ORD N° 4834/18

- Motos con una antigüedad mínima de 25 años
  - Debe contar con PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACION
- Autoriza el desplazamiento en el distrito de Trenque Lauquen
- Para competencias pasivas, actos públicos, exposiciones y todo evento similar
  - Duración 2 años
  - Caduca por la desaparición o disminución de las condiciones del vehículo.
  - La baja del titular se debe informar al Registro Municipal.

GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN